



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El Expediente N° 3434-B/2021 iniciado por el Señor Martín Ali, mediante el cual solicita un Plan de Pago Especial por Multa por Infracción de Tránsito, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 se adjunta nota del Señor Ali donde solicita acceder a un plan de pagos especial, manifestando poder pagar hasta \$ 500, correspondiente a la deuda por infracción de tránsito.

Que a fojas 02/03 obra glosada copia de actuación contravencional N° 73414 por la infracción de tránsito efectuada por el Señor Martín Ali.

Que habiendo sido dictada dicha sentencia que aplica la sanción pertinente por la falta comprobada, no corresponde efectuar un plan de pago voluntario sino un plan de pago por deudas correspondientes al ejercicio conforme lo dispone el Artículo 3° de la Ordenanza N° 37/21.

Que el Decreto Municipal N° 07/2021 dispone en su artículo 2° la Tasa por Interés Resarcitorio de Financiación.

Que a fojas 11/13 se adjunta encuesta socio económico.

Que teniendo en cuenta el monto de la deuda y conforme los planes de pago vigentes, el valor propuesto por cuota por el Señor Ali no se encuentra previsto normativamente. Que debe tenerse en cuenta la voluntad de pago del infractor, la situación económica imperante y lo extremos que surgen de la encuesta económica.

Que por lo expuesto, y teniendo en cuenta a presentación del contribuyente, se propone otorgar un “plan de pago espacial” sobre el capital de origen mas intereses calculados a la fecha de la solicitud (siendo el importe total de \$ 27.300) comprendido por 60 cuotas consecutivas y mensuales de \$ 527.79 cada una, con un interés de financiación determinado del 0.5 % mensual.

Que el mismo excede las posibilidades vigentes en la Ordenanza Fiscal.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 71/21

ARTÍCULO 1.- Otórgase al Señor Martín Ali, un Plan de Pago Especial por 60 cuotas



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

----- de \$ 527.79 c/u, en concepto de Deuda por Infracción de Tránsito, con un interés de financiación determinado del 0.5% mensual, según constancias obrantes en Expediente N° 3434-B/2021.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los trece días del mes de mayo de dos mil veintiuno. FIRMADO. Leandro Spinelli - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----